VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FIRMA DEL CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ***art. 21.1*** *de la* ***Ley 1/2022****, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.*

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- □ PGA (Convenio Marco).
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:

  Convenio para regular la concesión de una subvención (Línea S8736000)

- □ Convenio para cátedra.

- □ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):

- □ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

  ----

2. DATOS DEL PROFESOR/A QUE PROMUEVE LA FIRMA DEL CONVENIO

- Nombre y apellidos del profesor/a promotor/a: Carlos Hermenegildo Caudevilla
- Departamento, servicio o unidad: Vicerrector de Investigación
- Centro: Rectorado
- Teléfono de contacto: 9638 64109
- e-mail de contacto: vicerec.investigacio@uv.es

3. DATOS DE LA PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Nombre y apellidos: Carlos Hermenegildo Caudevilla
Cargo (Rectora, Vr/Vra competente, Gerencia, Secretaria General):
Vicerrector de Investigación.

4. DATOS DE LA ENTIDAD SUSCRIPTORA DEL CONVENIO

- Nombre de la entidad: Generalitat Valenciana
- Tipo de entidad: Administración Pública
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto:
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: dgci_promocioninvestigacion@gva.es

5. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en apoyar a la Universitat de València-Estudi General (UV) en la financiación de la construcción del nuevo Centro de Innovación de la Universitat de València y la Construcción del edificio bloque C para grupos de investigación del campus de Tarongers.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

6. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

La construcción y puesta en marcha de los centros anteriormente descritos.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La construcción del Centro de Innovación de la Universitat de València edificio (edificio 5 del Parc Científic de la Universitat de València), ofrecerá espacios y servicios destinados a potenciar la innovación abierta y la transferencia al entorno socioeconómico de los resultados de la investigación, conocimiento y tecnología generados en la UV, apoyando el desarrollo de empresas "spin off" de base tecnológica promovidas por grupos de investigación de la UVEG o empresas "start up" cuyo proceso de maduración requiera de las capacidades generadas por los grupos de investigación de la UV.

7. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

8. DURACIÓN DEL CONVENIO *(*2)*

20/11/2023 a 31/12/2024

9. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

Se considerará susceptible de financiación el 60% del importe total del coste incurrido por la UVEG en las actuaciones de redacción de proyectos técnicos y obra del Centro de Innovación de la Universitat de València.

En Valencia, a 28 de mayo de 2024	En Valencia, a 28 de mayo de 2024
Firma del IP promotor o de la promotora:	Firma del proponente o de la proponente:
CARLOS| HERMENEGI LDO| CAUDEVILL. Firmado digitalmente por CARLOS| HERMENEGILDO| CAUDEVILLA Fecha: 2024.05.28 11:05:19 +02'00'	

*(*1) Según lo que corresponda, rellenar el ANEXO – MEMORIA ECONÓMICA:*

a) Si la Universidad hace una aportación económica para el desarrollo del convenio.

b) Si la entidad conveniante es la que realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un límite temporal distinto para los convenios vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+i, siendo su objeto alguno de los siguientes: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación, financiación de proyectos científico-técnicos singulares, formación de personal científico y técnico o divulgación científica y tecnológica. En estos casos, la duración del convenio no podrá superar en ningún caso los cinco años de duración inicial. Los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, por un período de hasta cinco años adicionales.

Así mismo, para los convenios cuyo objeto sea la creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas o bien el uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación que afecten a consorcios de infraestructuras de investigación europeas, así como los convenios por los que se crean o financian centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que podrán tener vigencia indefinida, vinculada a la duración del correspondiente centro, instituto, consorcio, unidad de investigación, o infraestructura científica, en función del cumplimiento de los fines para los que fueron creados, por las exigencias del proyecto científico o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO A

MEMORIA ECONÓMICA

- ***Rellenar en caso del supuesto a), <u>la Universitat de València, realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.</u>***

Aportación económica por parte de la UV (entendiendo como tal la aportación de una cantidad de dinero que sale del presupuesto de la UV o la contratación de personal para la realización del proyecto):

Cuantía de la aportación económica UV:	3.399.083,71 € (1.985.407,64€ en 2023 y 1.413.676,07€ en 2024)
Contratación de personal específico para la realización del objeto del convenio:	

¿Dispone de crédito presupuestario para su ejecución? ☒ Sí ☐ No

Orgánica/específica de la que proceden los fondos que la UV aporta al convenio:

672400000 “UV Infraestructuras de Investigación IVA deducible”.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO B

MEMORIA ECONÓMICA

- ***Rellenar en el caso del supuesto b)*** **La entidad conveniante realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.**

Cuantía total de la aportación: 5.098.625,56 €

Presupuesto: 8.497.709,28€

Concepto	anualidad 1	anualidad 2	anualidad 3	anualidad 4
Personal contratado				
Material inventariable				
Material fungible				
Dietas y viajes				
Servicios externos				
Otros (Construcción edificios)	2.978.111,46	2.120.514,10€		
Total	2.978.111,46	2.120.514,10€		

Existencia de obligación de justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación recibida: ☒ si ☐ no